



## Sorteo entradas Palco Movistar Unicaja – Real Madrid (13/02/22 – 18:30 horas)

La organización de las distintas acciones promocionales está promovida por **Baloncesto Málaga S.A.D** (en lo sucesivo, Unicaja Baloncesto), con domicilio social en Avda. Gregorio Diego, 44 y CIF número A-29575933, quien tiene previsto realizar concursos/sorteos en el ámbito territorial nacional español.

Unicaja Baloncesto convoca un sorteo entre los abonados que hayan adquirido el “Pack Febrero Abonado” y los aficionados que hayan adquirido el “Pack Febrero Fan”. Consistirá en un sorteo de 6 entradas dobles el Palco Movistar (Palco de empresas nº 5) para el partido Unicaja – Real Madrid del próximo domingo 13 de febrero de 2022 a las 18:30 horas.

- 5 entradas dobles para los que han comprado el “Pack Febrero Abonado”
- 1 entrada doble para los que hayan adquirido el “Pack Febrero Fan”.

### Condiciones para disfrutar del premio.

- El premio será nominativo por lo que no se permite su cesión, transmisión o venta a otra persona.
- El premio es exclusivo para el partido Unicaja – Real Madrid, por lo tanto, si el ganador no puede asistir no podrá aplazarse ni canjearse el premio para otro encuentro. Si el partido fuera aplazado debido a que el Club modifique o suspenda la fecha, horario y partido anunciado, cuando por causas de su retransmisión televisiva, organizativas de la competición, por decisiones de autoridades u otras causas de fuerza mayor, le sean exigidos dichos cambios, el premio se mantendrá para la nueva fecha en la que se dispute el partido.

### Bases legales generales para concursos y sorteos en RRSS de Unicaja Baloncesto

#### I. Aceptación de las presentes bases.

La participación en el presente sorteo conlleva la aceptación expresa de estas bases.

#### II. Ámbito de aplicación.

Esta promoción tiene ámbito nacional (Península, Islas Canarias y Baleares, Ceuta y Melilla).



### III. Legitimación.

Podrán participar todas las personas físicas:

- i. mayores de edad en el momento de la realización del concurso.
- ii. con residencia legal en España.
- iii. cumplir con los demás requisitos establecidos en las presentes bases.

Queda prohibida la participación en el concurso/sorteo de todas aquellas personas vinculadas laboral o profesionalmente con Unicaja Baloncesto.

El presente concurso pretende llevarse a cabo en condiciones de igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas y a la buena fe. Por este motivo, Unicaja Baloncesto se reserva el derecho a excluir a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe incumpla estas bases en cualquiera de sus términos.

En caso de que las irregularidades se detecten con posterioridad a la entrega efectiva de alguno de los premios, Unicaja Baloncesto se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra el responsable, entre otras, las tendentes a la devolución de los premios.

La participación en el sorteo tiene carácter gratuito por lo que no será necesario el pago de cuota o cantidad alguna para participar en el mismo.

### IV. Plazo de participación.

El anuncio del sorteo en Redes Sociales del Club, se realizará el miércoles 9 o jueves 10 de febrero y los ganadores se publicarán en las Redes Sociales del Club el viernes 11 de febrero de 2022 a las 11:00 horas.

Quedarán excluidas del mismo las participaciones realizadas fuera del plazo señalado, las que no completen los datos mínimos requeridos para su registro o las que contengan datos falsos o erróneos.

### V. Premio.

El premio individual consistirá en 2 entradas para el Unicaja – Real Madrid que se disputará en el Palacio de Deportes José María Martín Carpena el día 13 de febrero de 2022 a las 18:30 horas.



El premio es personal e intransferible. El ganador tendrá derecho a renunciar al premio, pero no podrá en ningún caso canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico. Del mismo modo, no podrá comercializar y/o vender el premio.

Los premios de tipo “pack” (varios premios en uno solo) serán indivisibles y no se podrán modificar. Unicaja Baloncesto se reserva la facultad de modificar los premios, por premios de igual o mayor valor en caso de problemas de logística o de entrega en plazos.

## **VI. Mecánica del sorteo.**

Los ganadores se decidirán por sorteo entre todos los participantes que cumplan las condiciones descritas en los puntos anteriores. Será notificado por anuncio público en los perfiles de las Redes Sociales de Unicaja Baloncesto indicando código de abonado y/o usuario (id) con el que se ha realizado la compra de los Packs.

## **VII. Procedimiento de adjudicación de premios.**

De entre los concursantes que hayan participado conforme los términos de las presentes bases, se seleccionarán mediante sorteo 6 ganadores y 3 suplentes el día 11 de febrero de 2022. La selección los ganadores se decidirán por sorteo aleatorio entre todos los participantes que cumplan las condiciones descritas en los puntos anteriores. Será notificado por anuncio público en los perfiles de Redes Sociales de Unicaja Baloncesto.

Los participantes, mediante la aceptación de estas bases autorizan a que, en caso de resultar ganador, Unicaja Baloncesto pueda publicar su Nick name, nombre y apellidos en redes sociales o en cualquier medio para anunciar su condición de ganador y promocionar el concurso.

Unicaja Baloncesto se comunicará con el premiado a través de un mensaje directo, público o privado, en la red social en la que éste haya participado en cada caso o mediante correo electrónico. Ante la imposibilidad de contactar con el ganador en el plazo de 24 horas, Unicaja Baloncesto se reserva el derecho de asignar el premio a un ganador suplente. En caso de que el suplente no conteste en el plazo de 4 horas, Unicaja Baloncesto podrá declarar desierto el premio.

Unicaja Baloncesto podrá solicitar toda la información y documentación que considere necesaria para acreditar la identidad o el cumplimiento de las presentes bases por parte de los participantes. En caso de no presentarla, Unicaja Baloncesto podrá anular su participación en el Concurso.

## **VIII. Fiscalidad.**

La celebración de este concurso, así como la concesión del premio quedan sujetos a la normativa fiscal vigente.

### **IX. Responsabilidades.**

Unicaja Baloncesto se reserva el derecho a rechazar o excluir de la participación en el concurso a cualquier participante que no reúna los requisitos descritos en las presentes bases.

La participación en el presente concurso supone la aceptación íntegra de sus bases y la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe Unicaja Baloncesto.

### **X. Protección de datos de carácter personal**

Los participantes aceptan y dan su consentimiento para que los datos personales exigidos para la participación del sorteo, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, puedan ser utilizados para futuras acciones promocionales. Los participantes garantizan que los datos son veraces y se obligan a comunicar cualquier modificación en los mismos.

Asimismo, le informamos de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en los términos establecidos en la legislación vigente mediante comunicación escrita dirigida a Baloncesto Málaga SAD, con domicilio social en Málaga, Avenida Gregorio Diego, 44 CP. 29004. A los efectos exclusivos de revocar el consentimiento a que le sean enviadas informaciones publicitarias o promocionales por correo electrónico, mensajes SMS u otros medios de comunicación electrónicos equivalentes, el participante podrá comunicarse con Baloncesto Málaga SAD, mediante llamada al 952235708 o envío de un correo electrónico a correo@unicajabaloncesto.com.

### **XI. Contacto y reclamaciones**

Los participantes podrán contactar con el organizador a través de las redes sociales.

### **XII. Exoneración de responsabilidad por mal funcionamiento de la red**

Baloncesto Málaga S.A.D. queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de la red que impida el desarrollo del sorteo por causas ajenas a Baloncesto Málaga S.A.D. y especialmente por actos de mala fe de terceros.



### **XIII. Cesiones derechos de imagen y/o propiedad intelectual del ganador**

El organizador puede hacer público al ganador y/o suplentes. En concreto los ganadores y suplentes deberán aceptar que su nombre de usuario y foto de perfil pública de las distintas redes sociales se publiquen en los perfiles u otros sitios web del organizador para comunicar los ganadores de la promoción. Del mismo modo dará su autorización para dicho objetivo.

El concursante agraciado con alguno de los premios autoriza expresamente a Unicaja Baloncesto y/o Movistar para el uso a título gratuito, por tiempo indefinido y con finalidades promocionales y/o publicitarias (inserción en página web corporativa, spots publicitarios, diversos soportes publicitarios, entre otros), de las grabaciones de imagen y voz que sobre el agraciado sean tomadas por la empresa con la que el Club tenga contratado estos servicios con motivo del premio recibido.

### **XIV. Post o comentarios**

En caso de que en la promoción los participantes tuvieran que hacer algún comentario, no estarán permitidos los comentarios cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos, discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros. Se eliminarán dichas publicaciones y se descalificarán a los participantes que incluyan contenidos ofensivos.

### **XV. Descalificaciones y penalizaciones**

Se establecerá la posibilidad de dar de baja o descalificar a usuarios que incumplan las reglas de promoción o de penalizar en caso de que algún participante hubiera actuado de manera fraudulenta (creación y/o utilización de múltiples cuentas desde las que votarse a uno mismo, perfiles no personales, impulsar la propia participación...).

Se cumplirán las reglas propias establecidas en cada red social.

Se deberá esperar el plazo de 1 mes para resultar ganador de un nuevo concurso/sorteo.

### **XVI. Exoneración de responsabilidad del organizador en caso de incumplimiento de los participantes**

Baloncesto Málaga S.A.D. no se hace responsable ante el incumplimiento de un participante de lo dispuesto en las bases legales o ante el mal uso que el participante pueda hacer con el premio recibido.

## **XVII. COVID -19**

El concursante agraciado reconoce haber sido informado de las medidas y protocolos instaurados en el Club Baloncesto Unicaja en relación con el riesgo de contagio de la COVID-19, obligándose al cumplimiento de los mismos. Unicaja Baloncesto se reserva el derecho a rechazar o excluir de la participación en el concurso a cualquier participante que no cumpla con los protocolos sanitarios vigentes en cada momento o con las condiciones de acceso que el club establece y que pueden ser consultadas en el siguiente enlace:

<https://www.unicajabaloncesto.com/noticia/ver/id/110618/titulo/el-unicaja-frente-al-covid19.html>

Asimismo, el agraciado reconoce que ha sido informado de que, a pesar de todas medidas adoptadas, es imposible eliminar el riesgo de contagio de la COVID-19 durante las actividades desarrolladas por el Club Baloncesto Unicaja, siendo recomendable que no asista a las mismas si se encuentra dentro de un grupo de riesgo.

El concursante agraciado no asistirá a ninguna de las actividades del Club Baloncesto Unicaja en caso de que presente cualquier sintomatología compatible con la COVID-19, dé positivo, se encuentre en espera de resultados de pruebas médicas relativas a la COVID-19 o haya tenido contacto estrecho con una persona que hubiera dado positivo o hubiera tenido sintomatología compatible con la COVID-19 en el plazo establecido por las autoridades sanitarias.

## **XVIII. Aceptación de las bases**

La participación en una determinada acción promocional supone la aceptación plena e incondicional de estas bases generales y de las condiciones particulares de cada acción promocional. La manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las bases implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, Baloncesto Málaga S.A.D. quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicha participante.

## **XIX. Fuero jurisdiccional y ley aplicable**

Las acciones promocionales se rigen por la ley española. Baloncesto Málaga S.A.D. y los participantes en la promoción, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, se someten al de los juzgados y tribunales del domicilio del participante en la promoción para cualquier controversia que pudiera derivarse de la promoción.